Medellín, 1 de agosto de 2025

Señores
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín
Medellín

Asunto: Valor a facturar cuando no se completa el servicio en el marco del contrato 4600105165

Cordial saludo,

Acogiéndonos a las especificaciones técnicas del contrato 4600105165 suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín y Funeraria San Vicente S.A., numeral 8.1.2, Nota 2, pagina 4, la cual de manera literal establece:

"Nota 2: En caso de Persona No Identificada (PNI), si una vez agotadas las gestiones necesarias por parte del contratista para su identificación, según los protocolos dispuestos para tal fin por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se logra su identificación, y con ello contacto con familiares, los cuales, cuenten con un plan funerario de servicios exequiales que se haga cargo del cuerpo; el servicio prestado hasta ese momento, podrá ser facturado por el contratista con sus debidos soportes, previo aval de la supervisión. En todo caso, dicho costo NO podrá superar el valor total de un servicio de inhumación. Por tanto, será deber del proponente seleccionado, una vez se le adjudique el contrato, entregar un documento o anexo técnico que contenga las especificaciones y costos de estos servicios desglosados, el cual servirá de fundamento para el cobro del servicio cuando se presente."

Valores por etapas:
Etapa 1: Retirado por otra funeraria desde las cavas de Funeraria San Vicente, posterior al traslado inicial **$565.000=**

Etapa 2: Retirado por otra funeraria desde Medicina Legal, posterior al traslado desde las cavas de Funeraria San Vicente a Medicina Legal **$1.130.000=**

Etapa 3: Retirado por otra funeraria de las instalaciones de Funeraria San Vicente S.A., posterior al retiro de Medicina legal y listo para ser enviado a Inhumación o cremación **$1.395.000=**

Cordialmente,

JORGE ESCOBAR URREGO
Director Ejecutivo Empresarial